

---

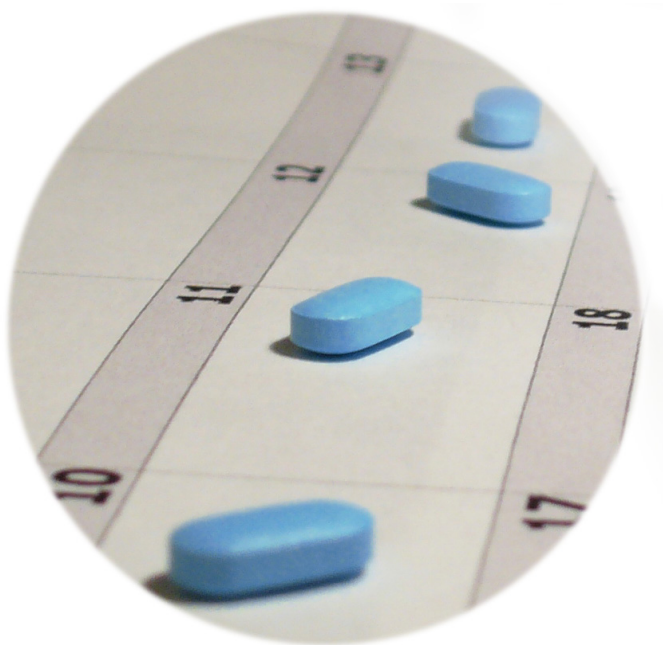
# Procedimientos Operativos de Programación de CEAS

---

## Serie de Documentos:

Procedimientos Operativos del Sistema Único Gestión de Medicamentos e Insumos.

-SUGEMI-









## **PRESENTACIÓN**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSP) le corresponde asegurar el acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad a la población dominicana, facilitando y garantizando un sistema de suministros básicos para las atenciones de salud de toda la población, de manera oportuna, eficiente y suficiente; con información, transparente y competitiva con los procesos y garantizando de tal forma una equidad para los agentes y actores involucrados. La Política Farmacéutica Nacional, establece la creación de un sistema de gestión de suministro que garantice la adquisición oportuna de medicamentos e insumos, incluyendo casos de contingencia.

De igual forma es de vital importancia que los procesos de descentralización que lleva a cabo el Ministerio, en el marco de la Reforma del Sector Salud que concibe la prestación de servicios de atención a las personas – en el nuevo modelo de provisión - estuviera bajo la responsabilidad de los Servicios Regionales de Salud (SRS) . En tal sentido, los SRS están obligados a proveer, como mínimo, todas las atenciones indicadas en el Plan Básico de Salud que definiera el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y contenidas en el Reglamento de provisión de las Redes de los Servicios Públicos de Salud en su artículo 25.

Dentro de este contexto, en el mes de julio del 2010, el Ministerio de Salud Pública decreta la resolución ministerial No. 000019, la cual establece el Sistema Único de Gestión de Medicamentos e Insumos (SUGEMI) en la República Dominicana. Con la finalidad de mejorar el acceso de la población dominicana a medicamentos esenciales e insumos de salud de calidad, coherente con el nuevo modelo de Redes de servicios planteados en la reforma de salud.

El SUGEMI, es el conjunto de procesos y recursos del sistema de salud orientados a garantizar la disponibilidad y uso racional de productos de calidad. Es un sistema que integrará las diferentes modalidades de suministro de medicamentos e insumos de salud, existentes en los Centros del primer nivel de atención (CPN) y Centros Especializados de Atención en Salud (CEAS) del segundo y tercer nivel, bajo una sola administración. Tiene por objetivo final mejorar la accesibilidad de la población a medicamentos esenciales de calidad, promoviendo a la vez la racionalidad en su utilización.

Con este fin se han desarrollado una serie de documentos pertenecientes a los procedimientos operativos de la gestión del suministro de los CEAS, para el fortalecimiento de los Servicios de Farmacia Hospitalaria (SFH), que servirán como herramientas de gestión estándares para una prestación de servicios farmacéuticos eficiente y de calidad.

El establecimiento de un Sistema Integrado de Suministros que garantice la disponibilidad y accesibilidad continua de los medicamentos e insumos esenciales, ha sido una estrategia adoptada por el Ministerio de Salud para contribuir a un gasto racional de medicamentos en el Sector Salud y acceso a la población a medicamentos de calidad.

---

**DR. NELSON RODRIGUEZ MONEGRO**

Vice - Ministro

Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de los Servicios Regionales de Salud

**EQUIPO TÉCNICO NACIONAL:**

Licda. María Elena Tapia, **UNGM**  
Licda. Yoleyda Marte, **UNGM**  
Licda. Milka Díaz, **UNGM**  
Licda. Nieves García, **UNGM**  
Dra. Kilvis Acosta, **UNGM**  
Licda. Nelly Espaillat, **Servicio Regional Norcentral**  
Licda. Miriam Morales, **Servicio Regional Este**  
Licda. Patria Jerez, **Servicio Regional de Salud Cibao Central**  
Licda. Elsa Díaz, **Hospital Darío Contreras**  
Licda. Francia Pie, **Hospital Maternidad Los Mina**  
Licda. Raysa Núñez, **Hospital Central FFAA**  
Licda. Ivanoba González, **Centro de Gastroenterología**  
Licda. Dulce Nuñez, **Hospital Moscoso Puello**  
Licda. Tamara Reyes, **Hospital Arturo Grullón**  
Licda. Ana Isabel Herrera, **Hospital Luis E. Aybar-Unidad de Quemados**  
Licda. Carolina Montilla, **Hospital Alejandro Cabral**  
Licda. Hanny Encarnación, **Hospital Alejandro Cabral**  
Licda. Lucila Mora, **Hospital Pediátrico Robert Read Cabral**  
Licda. Mayra Ortiz, **Hospital Darío Contreras**  
Licda. Bartolina Santos, **Hospital Maternidad Los Mina**  
Licda. Jacqueline González, **SENASA**

**EQUIPO TÉCNICO ASESOR:**

Dr. Edgar Barillas, **MSH/SIAPS**  
Lic. Henry Espinoza, **MSH/SIAPS**  
Lic. Paula Díaz, **MSH/SIAPS**  
Dra. Magdalena Jimenez, **MSH/SIAPS**  
Ing. Adriano Mesa, **MSH/SIAPS**  
Licda. Anadina Gautreaux, **MSH/SIAPS**  
Licda. Leidy Ledesma, **MSH/SIAPS**  
Dra. Claudia Valdez, **MSH/SIAPS**

**Financiamiento:**

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (**USAID**)

**Corrección de estilo:** Nelly Madera

**Diagramación:** Marcos Cortés. <http://dontwastemytime2012dotcom.wordpress.com/>

**Flujogramas:** Henry Espinoza

## **INTRODUCCIÓN**

Con el objetivo de garantizar la implementación de un nuevo sistema de suministro, enmarcado en el proceso de modernización y reforma del sector salud, el Ministerio de Salud ha emprendido una serie de acciones que tienen por objetivo la provisión oportuna de medicamentos e insumos médicos de calidad asegurada. En el 2000 se crea la Central de Apoyo Logístico-PROMESE-CAL . En octubre del 2005, se emite la disposición administrativa 00024, que define el Modelo de Red de los Servicios Regionales de Salud (SRS), como marco de referencia para la prestación descentralizada de las atenciones de salud. En Agosto de 2009, fundamentado en un estudio realizado por Management Sciences for Health (MSH) con recursos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de los Servicios Regionales de Salud (DDF-SRS) presentó la primera propuesta de un Sistema Único de Gestión Medicamentos e Insumos-SUGEMI- en la República Dominicana.

El SUGEMI fue amparado con la resolución ministerial **000019 del 27 de julio del 2010**. Esta resolución establece su coherencia con el nuevo modelo de red de servicios planteados en la reforma de salud. Con su implementación se pretende mejorar el acceso de la población dominicana a medicamentos esenciales e insumos de salud de calidad.

La Unidad Nacional de Gestión de Medicamentos (UNGM) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de los Servicios Regionales de Salud, ha elaborado los procedimientos operativos del SUGEMI para uso en Centros Especializados de Atención en Salud (CEAS) que se presentan a continuación. Estos procedimientos se constituyen en herramientas de gestión para el fortalecimiento de los servicios farmacéuticos de los CEAS en el desarrollo de las funciones de selección, cuantificación, garantía de la calidad, distribución y dispensación de medicamentos e insumos médicos.

---

<sup>1</sup>Decreto 991-00. PROMESE-CAL





## **PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS EN CEAS**

**PROPÓSITO:** Definir las cantidades de productos y recursos financieros necesarios para atender la demanda de atenciones durante el siguiente año fiscal.

**ALCANCE:** Aplicable al personal del Servicio Farmacéutico Hospitalario (SFH), Administración y Dirección del CEAS.

### **RESPONSABILIDADES**

#### **1. Dirección de CEAS**

- Revisar y aprobar la programación anual de los medicamentos e insumos sanitarios de uso general.

#### **2. Administración del CEAS**

- Gestionar los recursos y elaborar el plan anual para la compra de medicamentos e insumos sanitarios en el ejercicio presupuestal del año de programación.
- Disponer de la información requerida para la programación en los tiempos establecidos

#### **3. El(a) farmacéutico(a) jefe(a) del SFH del CEAS**

- Elaborar la programación de los medicamentos e insumos sanitarios de uso general en coordinación con las demás áreas del CEAS.

#### **4. Farmacéutico (a) encargado(a) del almacén del SFH**

- Participar de la elaboración de la programación de los medicamentos e insumos sanitarios de uso general.

## I. DEFINICIONES

**Programación:** Es el proceso que define las cantidades de productos y recursos financieros necesarios para atender la demanda durante el siguiente año fiscal.

**Plantilla de programación:** Hoja electrónica utilizada para realizar los cálculos de la programación. Contiene los métodos y fórmulas establecidas en el manual de programación del SUGEMI.

## II. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

1. Los CEAS realizan programación de medicamentos e insumos sanitarios de uso general para atender su demanda. No realizan programación de los programas especiales de salud, esta es responsabilidad de los Servicios Regionales de Salud.

2. En el segundo trimestre de cada año el CEAS recibe una comunicación del SRS solicitando la programación anual de los medicamentos e insumos sanitarios de uso general. Dicha comunicación contiene anexa la Plantilla de Programación Anual del SUGEMI e indica el plazo establecido para su presentación.

3. El(a) Director(a) del CEAS remite copia de la comunicación al SFH junto con la Plantilla de Programación Anual del SUGEMI que debe ser utilizada en la programación.

4. El(a) farmacéutico(a) jefe(a) del SFH y El(a) encargado(a) del almacén, en un plazo de cinco días hábiles, luego de la recepción de la Plantilla, acopian y organizan los datos de consumo, existencias y solicitan a Administración del CEAS información sobre compras pendientes de ingreso (a suplidores privados y PROMESE-CAL) y presupuestos históricos y estimados para el periodo de programación.

5. En un plazo de diez días hábiles luego de la recepción de la plantilla, el(a) farmacéutico(a) jefe(a) del SFH y el(a) encargado(a) del almacén elaboran la programación de medicamentos e insumos para su establecimiento (no incluye programas especiales). Utilizan la Plantilla de Programación Anual del SUGEMI recibida y consideran la metodología establecida en el Manual para la Estimación y Programación de Medicamentos e Insumos Sanitarios del SUGEMI.

6. El(a) farmacéutico(a) jefe(a) del SFH imprime tres ejemplares de la plantilla con la programación anual de medicamentos e insumos y las firma.

7. El(a) farmacéutico(a) jefe(a) del SFH se queda con un ejemplar firmado de la plantilla y remite a la Administración del CEAS dos ejemplares impresos y firmados junto con el archivo electrónico.

8. La Administración del CEAS revisa la plantilla, si existen dudas consulta con el SFH.

9. La Administración del CEAS remite copia de la Plantilla de Programación a:

9.1. **Área Financiera;** para que gestione los recursos necesarios que permitan la compra de los productos programados en el ejercicio presupuestal del año de programación. De no existir recursos financieros para cubrir lo programado, se remite al SFH para adaptación y priorización de los productos, según techo presupuestal disponible y lo remite nuevamente a Administración del CEAS.

9.2. **Área de Compras;** para que la incluya en el plan anual de compras del CEAS.

10. Si esta conforme firma las Plantillas y remite un ejemplar a la Dirección del CEAS para su aprobación final.

11. En el plazo establecido, la Dirección del CEAS remite al SRS (URGM) la Plantilla de Programación Anual acompañada del compromiso presupuestal respectivo.

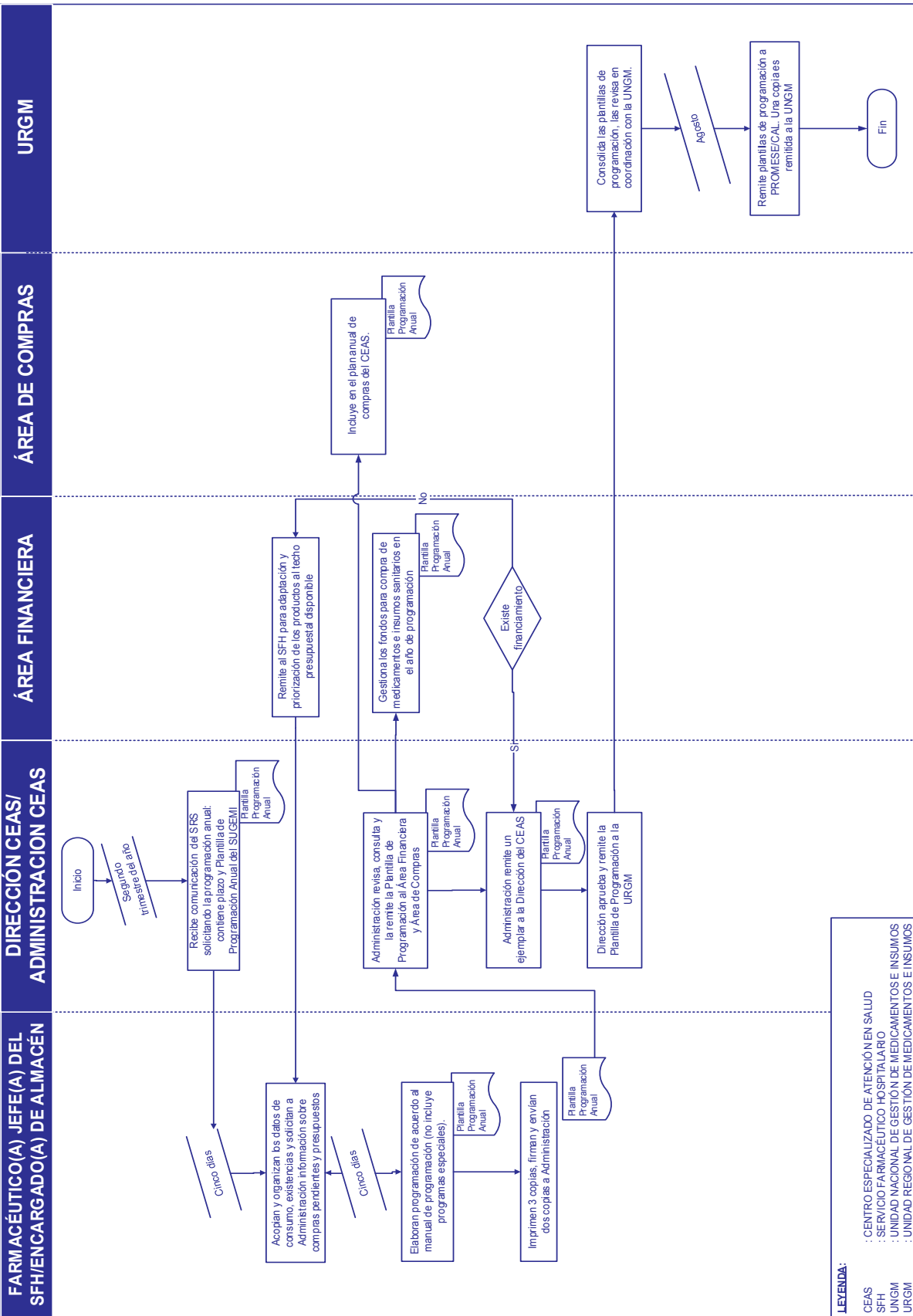
12. La URGM consolida todas las plantillas de programación de sus establecimientos, las revisa en coordinación con la UNGM. Si están conformes las remite a PROMESE/CAL. Una copia es remitida a la UNGM, de acuerdo al procedimiento general de programación del SUGEMI.

“Programación es el proceso que define las cantidades de productos y recursos financieros necesarios para atender la demanda durante el siguiente año fiscal”.





**FLUJOGRAMA DE ESTIMACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS**



**LEYENDA:**  
 CEAS : CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN EN SALUD  
 SFH : SERVICIO FARMACÉUTICO HOSPITALARIO  
 UNGM : UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS  
 URGM : UNIDAD REGIONAL DE GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS









**Este documento ha sido elaborado y reproducido gracias al apoyo financiero de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y a la asistencia técnica del Proyecto Systems for Improved Access to Pharmaceuticals and Services(SIAPS) de Management Sciences for Health (MSH).**